

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1109-08-R, CALLAO 17 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 047, 048 y 050-2008-SUTUNAC (Expedientes N°s 129889 y 10705 SG) recibidos el 12, 19 y 24 de setiembre de 2008, mediante los cuales el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad nacional del Callao, solicita se otorgue licencia con goce de haber por capacitación oficializada a los servidores administrativos MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑÁN, EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA y SEGUNDO ELIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, por los días de su asistencia a la III Reunión del Comité Ejecutivo Nacional y a la VI Asamblea Nacional de Delegados de la FENTUP, del 19 al 22 de setiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo N° 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 996-2008-R del 22 de setiembre de 2008, se otorgó financiamiento al SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por la suma de S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles) para cubrir parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de los servidores administrativos: FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR, Sub Secretario General; MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑÁN, Secretario de Organización; EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA, Secretario de Defensa; y SEGUNDO ELIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Secretario de Cultura, a la III Reunión del Comité Ejecutivo Nacional y a la VI Asamblea Nacional de Delegados de la FENTUP, organizadas por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú – FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, en la ciudad de Tacna, del 19 al 22 de setiembre de 2008; demandándose a los trabajadores finanziados la presentación de los informes correspondientes;

Que, mediante los oficios del visto, el recurrente solicita se otorgue la licencia correspondiente a los precitados servidores administrativos, por los días de duración del mencionado evento, incluyendo el tiempo que demandó el traslado desde la sede del mismo a Lima; es decir, hasta el 24 de setiembre, indicando igualmente que de los trabajadores en mención solo asistieron los servidores administrativos MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑÁN, EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA y SEGUNDO ELIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ;

Que, el Art 110º Inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece entre las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 129889 y 10705 SG, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 310-2008-OP recibido de la Oficina de Personal el 17 de setiembre de 2008; al Informe Nº 775-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de octubre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º ACUMULAR** los expediente administrativos Nºs 129889 y 10705 SG, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a los servidores administrativos **MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑÁN, EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA y SEGUNDO ELIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, para su asistencia a la **III Reunión del Comité Ejecutivo Nacional** y a la **VI Asamblea Nacional de Delegados de la FENTUP**, organizadas por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú – FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, en la ciudad de Tacna, del 19 al 24 de setiembre de 2008.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OAL; OGA; OCP, OAGRA,
cc. OPER, UE; UR; SUTUNAC; e interesados.